

HOSPITAL MACIEL
DEPARTAMENTO DE RRMM
Oficina de Compras
Dirección: 25 de Mayo 174
Teléfono 2915 30 00 int. 1138 Fax int. 1140
Horario de atención de 8.00 a 15.00 hs.

CONTRATACION DE SERVICIO DE UNIDADES DE TRASLADOS COMUNES

CONTRATO N° 8277/2020 (Concurso de Precios)
APERTURA ELECTRONICA: **22/10/2020**
HORA: **10:00**

LA UNIDAD EJECUTORA N°005 DE ASSE, LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS PARA EL SERVICIO DE TRASLADOS COMUNES SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

ITEM 1: TRASLADO EN AMBULANCIA PARA USUARIOS DE HEMODIALISIS CRÓNICA, NO DEPENDIENTES.

- a) Hasta 100 traslados mensuales ida dentro de la ciudad de Montevideo.**
- b) Hasta 350 traslados mensuales ida y vuelta incluida dentro de la ciudad de Montevideo.**
- c) Hasta 6000 Km mensuales ida y vuelta fuera del departamento de Montevideo.**

La Administración contratará la cantidad de traslados que considere necesarios para cubrir el servicio.-

La Administración no pagará por servicios no prestados.-

La Administración no pagará valores diferenciales por concepto de domingos, feriados, nocturnos o extras ni tampoco por categoría de gravedad o por tipo de paciente. Estos deben estar contemplados por el oferente al presentar la oferta económica que será de un valor único con los ajustes previstos en el pliego.-

Se establecerá como válida la distancia en kilómetros establecidos desde el km 0 en la Plaza Cagancha y se tomará las distancias aproximadas en km al departamento correspondiente a la ciudad.

2) REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- a) El traslado del paciente deberá ajustarse a la normativa vigente por el Ministerio de Salud Pública, siendo exigido para el mismo la presencia del Chofer profesional, Enfermero experimentado y con experiencia documentada que le habilita a realizar traslados.-**
- b) La ambulancia deberá contar con todo el equipamiento e insumos necesarios para el manejo del paciente así como los recursos materiales, exigidos por la normativa nacional, departamental y otras que correspondan. (Para el Ítem 2 ver Anexo III)**
- c) Dicho vehículo deberá contar con sistema de comunicación que asegure el contacto inmediato y permanente con la Unidad Ejecutora o con quien ésta indique como referente, (teléfonos celulares y/o equipo de radiocomunicación), las 24 horas.-**
- d) El servicio se deberá brindar las 24 horas, los 365 días del año.**

- e) Será de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, **todo riesgo y responsabilidad** derivados del servicio contratado, ya sea como consecuencia de daños a terceros, a la Unidad Ejecutora, a pacientes o funcionarios transportados, en los casos que surgiere cualquier tipo de accidentes durante el cumplimiento del servicio contratado.-
- f) La empresa adjudicataria no podrá, bajo ningún concepto, interrumpir el servicio, total ni parcialmente.-
- g) La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la firma adjudicataria, debiendo proporcionarle la vestimenta adecuada con el respectivo distintivo y un documento que lo acredite como integrante de la empresa, asimismo deberá contar con carné de salud vigente.-
- h) Los tiempos de respuesta al servicio deberán ajustarse a la situación clínica planteada en la solicitud la que no deberá superar los 45 minutos contados desde la solicitud.
- i) La empresa que resulte adjudicataria deberá designar y proporcionar datos (nombre y teléfono) de personas referentes para este servicio que estén disponibles las 24 horas todos los días.-
- j) Cumplir con lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, siendo excluyente su no cumplimiento.
- k) Los traslados fuera de los límites del Departamento de Montevideo, solo podrán ser autorizados por la Dirección del Establecimiento o en quien se delegue dicha función.
- l) Al inicio del contrato el adjudicatario deberá tener un seguro de cobertura total para todos los ocupantes del vehículo en caso de accidente y el mismo tendrá vigencia durante todo el contrato.

3) FORMA DE COTIZAR:

Las ofertas deberán presentarse en línea, se deberá cotizar el precio unitario por mes y por ítem en (kilómetro y/o traslados según corresponda) serán en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos.

También debe presentarse el monto total de la oferta con impuestos incluidos por el período de un año. (Anexo I).

- **No se aceptarán ofertas que establezcan interés por mora.**

LOS OFERENTES PODRÁN PROPONER VARIANTES A LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN ESTE PLIEGO RESERVÁNDOSE LA ADMINISTRACIÓN EL DERECHO DE ACEPTARLAS TOTAL O PARCIALMENTE O RECHAZARLAS.

4) PERIODO:

El plazo del contrato que es objeto el concurso de precios será de un mes a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario.

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose las garantías constituidas una vez cumplido dicho requisito.-

5) SISTEMA DE PAGO:

Crédito mediante el SIIF, dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.-

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de la Ley 18.099 que la Administración pudiera solicitar, deberán presentarse en la Gerencia Financiera de esta Unidad Ejecutora.-

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

Con la misma se deberá adjuntar Planilla completa con todos los datos (fecha, nombre, CI, origen y destino, N° de traslado, cantidad de kilómetros, precio unitario, sub-total y total con impuestos incluidos). La misma se deberá enviar por correo electrónico.

Las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes en los servicios de Admisión de Pacientes y Diálisis Crónica según corresponda hasta el cinco de cada mes.

La facturación será realizada con fecha del último día del mes al que corresponda el servicio.

6) ACTUALIZACION DE PRECIOS:

La actualización del precio será: 50% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 50% de acuerdo a la variación de precios del combustible (gas-oil).-

$$P1 = P0 * [(0.5 * (A1 / A0) + 0.5 * (B1+1))]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0= Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1= Índice de precios al Consumo (IPC) del cierre del mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes índices acumulados en el semestre anterior.

B1= % de aumento del precio del gas-oil.

7) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a esta Oficina **aclaración** respecto al mismo hasta dos (2) **días hábiles** antes de la fecha de apertura.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de 2 (dos) **días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

8) PRESENTACION DE LA OFERTA:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.guy.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo I formulario para presentar la oferta en forma detallada.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Tocaf.

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18381 y artículo 12.2 del Decreto N°131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter de confidencia, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- *la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- *la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- *la que refiera al patrimonio del oferente
- *la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- *la que esté amparada cláusula contractual de confidencialidad, y
- *aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N°18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- *la relativa a los precios
- *la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- *las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/110).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N°18331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de Apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación de acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, n pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias la oferta económica cargada en línea e cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de correo: rmm.maciel@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Documentación a presentar con la oferta:

- a) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías.-*
- b) Información que acredite la antigüedad en el ramo y número de referencias requeridas de acuerdo a lo establecido en el punto "Evaluación de las Ofertas".-

- c) Designar por parte del oferente a persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-
- d) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios que se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con UE 005 y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.
- e) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el artículo 46 del TOCAF. La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta (decreto 30/003). Se presenta en Anexo II formulario a completar para esta declaración.
- f) Se deberá especificar marca, modelo, año (que no puede ser inferior a 5) y matrícula.

***Documentación a presentar en original y copia.**

9) MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento de 150 días indicado.

10) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los factores de Antecedentes y Precio de acuerdo a la siguiente escala:

	PONDERADORES	PUNTOS
1- Experiencia en el ramo mínimo tres años acreditada mediante las constancias o comprobantes que refieran a actividad continuada o contratos puntuales en su caso que abarquen en conjunto el período de tres años cronológicos desde la fecha de presentación de la oferta hacia atrás. 2- Tres referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios en el ramo objeto de contratación siendo válidas aquellas que refieran al buen cumplimiento de los servicios prestados. En el caso de haber prestado servicio en alguna UE de ASSE establecer lugar y período no siendo necesaria la presentación documentada.	ANTECEDENTES	45
2-Menor Precio de cada ítem. (*)	PRECIO	55
	TOTAL	100

PONDERADOR ANTECEDENTES

Se asignarán 45 puntos si la oferta cumple con la totalidad de los requisitos 1 y 2.
 Se asignarán 10 puntos si la oferta cumple únicamente con la totalidad del requisito 1.
 Se asignarán 10 puntos si la oferta cumple únicamente con la totalidad del requisito 2.
 En caso contrario cero punto.

PONDERADOR PRECIO:

Se asignarán 55 puntos a la oferta de menor precio y mediante regla de 3 inversa al resto de las ofertas.

* No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previsto en el capítulo "Incumplimientos) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera la rescisión del contrato.

* La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

* La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga el mayor puntaje y que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a costo del servicio (aportes, jornales, materiales, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.)

* Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 3 de la Ley 18.244).-

*Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo. De acuerdo al artículo 14 del Decreto 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos."

*Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.-

LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFETO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGUN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACION.-

11) NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas con calificación similar la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

Las mejoras de ofertas se solicitarán y responderán por la vía de correo electrónico, al mail de Recursos Materiales: rmm.maci@asse.com.uy

12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

13) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS**.-

Asimismo, el adjudicatario, deberá cumplir con la normativa dispuesta por el Decreto 309/2008 y sus modificativas.

Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora, conjuntamente con cada factura emitida la siguiente documentación; Copia de la planilla de trabajo, Declaración nominada de Historia Laboral, Factura de pago de BPS y el certificado correspondiente, Nómina del personal asegurado ante el BSE y la constancia de estar al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Recibos de Sueldos de los empleados de la empresa que prestaron servicios para ASSE en dicho mes.

Los empleados de la Empresa deberán exhibir Carné de Salud vigente previamente a comenzar a desempeñar tareas.-

La conducta y actitud del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria.-

En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o estos le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.-

El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada.-

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de agremiación y promover los ámbitos de acuerdo a los referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales.-

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.-

14) GARANTIA:

Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$200.000.

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del máximo de la Licitación Abreviada deberán presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al **5%** de la adjudicación por el período inicial del contrato, que deberá renovarse en caso de prórroga.

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse en moneda nacional mediante depósito en efectivo en la cuenta de terceros de la Unidad Ejecutora Hospital Maciel, (BROU N°1561182-00091), avales bancarios, póliza de Seguros, a favor de la Unidad Ejecutora Hospital Maciel-A.S.S.E, o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a ciento150 (cincuenta días) en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nueva de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de 30 (treinta días) al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

15) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en los numerales 1 y 2 correspondientes al cumplimiento del contrato y el 13 Obligaciones del adjudicatario, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente esquema de sanciones:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente al 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente al 15% del importe de la factura.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente al 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía .-

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

16) EVALUACION DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- **Apertura electrónica: Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013.**
- **TOCAF: Decreto 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.**
- **Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N°19.178 de 27 de diciembre de 2013.**
- **Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/01 de 2 de agosto de 2010.**

- Protección de datos personales y acción de habeas data; Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

IMPORTANTE: La entrega de pliegos se efectuará en el horario de 8 a 15 hs de lunes a viernes en la Oficina de Compras y estarán disponibles en la página: www.comprasestatales.gub.uy

Montevideo ,Octubre 2020.-

ANEXO I

CONTRATACION DE SERVICIO DE UNIDADES DE TRASLADOS COMUNES

CONCURSO DE PRECIOS N° 8277/2020

APERTURA: 22/10/2020 - HORA: 10:00

PLANILLA PARA COTIZAR POR LA INSTITUCIÓN OFERENTE

INSTITUCIÓN:

DIRECCIÓN:

TELEFAX _____.

Email: _____

COTIZACIÓN	SIN IMPUESTOS	IVA	TOTAL C/IMPUESTOS
ITEM 1- a) Precio fijo por traslados ida, dentro de la ciudad de Montevideo			
ITEM 1- b) Precio fijo por traslado ida y vuelta incluida dentro de la ciudad de Montevideo			
ITEM 1- c) Precio fijo por km ida y vuelta fuera del departamento de Montevideo			
Monto total calculado para el período de doce meses			

FIRMA DEL REPRESENTANTE

SELLO

ACLARACIÓN DE FIRMA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la [Licitación Pública / Abreviada N ° _____], [el que suscribe / _____ representada por _____ en calidad de _____], declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

ANEXO III

Para los referidos traslados deben realizarse en vehículos empadronados como SAM.

Para el ítem 2 puede utilizarse vehículos SAM, categoría C.

Artículo R.523.65.1 Referido a vehículos afectados al servicio de ambulancia tipo C, requisitos exigidos:

1-Furgones, camionetas cerradas, rurales adaptadas (cat Mercosur M1, M2, N1, N2) para cumplir la función de traslados de pacientes.

2- Deben contar con una altura interior mínima tomada del piso al techo del vehículo de 1.25 metros, debiendo contar con una puerta de acceso al lado derecho del vehículo, con una apertura mínima de 1 (un) metros de ancho.

3- Podrán afectarse vehículos a nafta o diésel con una carga mínima para 400 kilogramos.

4- Podrán contar con "barral" de luces de colores rojo-azul o verde, en la parte elevada de la carrocería.

5-Podrán estar equipados con sirena de emergencia.

6- Podrán contar con asientos para el personal de asistencia en el salón con sus respectivos cinturones de seguridad homologados.

7- Deben contar con ventilación natural, con ventanas laterales corredizas a ambos lados de la carrocería de acuerdo a la cantidad de asientos que posea y estar equipados con ventiladores o aire acondicionado para ventilación forzada.

8- Los vehículos deben estar pintados de color blanco, pudiendo agregarse logotipos identificativos de cada empresa, debiendo llevar la sigla "AMBULANCIA" colocada en el frente del vehículo en forma de espejo y la sigla "Unidad de Traslado" en ambos laterales.

9- Estar equipados con hasta cinco sillas de ruedas las que deberán contar con sus respectivos anclajes, de manera que no permitan su movilidad en orden de marcha, con su correspondiente cinturón de seguridad homologado.

10- El salón destinado a pacientes estará iluminado en toda su extensión, contando con soportes para él/los distintos tipos de balones de oxígeno con sus correspondientes anclajes. Estará forrado con materiales de fácil lavado, con piso antideslizante.

Los vehículos afectados a la categoría C) podrán realizar el traslado de pacientes desde sus domicilios a centros asistenciales o laboratorios de análisis clínicos para la realización de tratamientos o exámenes médicos.